



MINISTERIO DE EDUCACION

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
N° 0019-2005/ED-026

PRIMERA CONVOCATORIA

**"CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
PARA LA SUSTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE II.EE
"DECISIÓN CAMPESINA" BARRANCA"**

BASES

AÑO 2005

INDICE

1. **GENERALIDADES**
 - 1.1 Entidad convocante.
 - 1.2 Objeto.
 - 1.3 Marco legal.
 - 1.4 De las definiciones.
 - 1.5 Valor referencial.
 - 1.6 Fuente de financiamiento.
 - 1.7 Sistema y modalidad.
 - 1.8 Supervisión
 - 1.9 Órgano responsable del proceso de selección.
 - 1.10 Convocatoria
 - 1.11 Notificación
 - 1.12 Derecho de participación en el Proceso de Selección.
 - 1.13 De los postores.
 - 1.14 Consultas, observaciones, absolución de consultas y aclaración a las Bases.
 - 1.15 Calendario del Proceso.

2. **BASE LEGAL**

3. **PRORROGAS, POSTERGACIONES, DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACION DEL PROCESO**
 - 3.1 Prórrogas y postergaciones.
 - 3.2 Declaratoria de desierto.
 - 3.3 Cancelación del proceso.

4. **CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO - ECONOMICO**
 - 4.1 Plazo de Validez de la oferta
 - 4.2 Plazo de Ejecución
 - 4.3 Conformidad del Servicio
 - 4.4 Forma y oportunidad de Pago
 - 4.5 Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento

5. **PRESENTACION DE PROPUESTAS**
 - 5.1 Forma de presentación de propuestas.
 - 5.2 Alcance de las propuestas.
 - 5.3 Devolución de propuestas que excedan el valor referencial.
 - 5.4 Contenido de los sobres.

6. **APERTURA DE SOBRES, EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**
 - 6.1 Apertura de sobres.
 - 6.2 Criterios de evaluación de propuestas.
 - 6.3 Evaluación de propuestas y adjudicación de la buena pro.
 - 6.4 Otorgamiento de Buena Pro.
 - 6.5 Verificación de documentos presentados.
 - 6.6 Sanciones.

7. DEL CONTRATO

8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. De las disposiciones.
- 8.2. Solución de controversias e impugnaciones.

9. FORMATOS

- N° 01 Carta de presentación del postor y declaración jurada de datos.
- N° 02 Declaración Jurada de acuerdo al artículo 76° del Reglamento de la Ley 26850.
- N° 03 Carta de compromiso del plazo de validez de la oferta.
- N° 04 Pacto de Integridad
- N° 05 Declaración Jurada de Cumplimiento de Términos de Referencia
- N° 06 Acción de Prevención: Impedimento de Nombrar en caso de Parentesco Ley N° 26771 y D.S. N° 021-2000-PCM.
- N° 07 Cumplimiento de Requisitos de Idoneidad y Honestidad para el Ingreso al Ministerio de Educación.
- N° 08 Declaración Jurada de Conformidad con el Art. 8° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- N° 09 Declaración Jurada de Plazo de Ejecución del Servicio
- N° 10 Experiencia como Jefe de Estudios en General en Proyectos de edificaciones, carreteras, puentes, presas, hidroeléctricas, etc.
- N° 11 Experiencia como Jefe de Proyectos en estudios similares para diseño de Instituciones Educativas y/o Institutos Superiores Tecnológicos.
- N° 12 Curriculum Vitae.
- N° 13 Declaración Jurada sobre los recursos a proporcionar para la Ejecución del Servicio.
- N° 14 Relación de Cartera de Clientes de los 2 últimos años (Declaración Jurada)
- N° 15 Detalle de la Propuesta Económica.

10. ANEXOS

"A": TÉRMINOS DE REFERENCIA

"B": CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Evaluación técnica.
- Evaluación económica.

"C": PROFORMA DE CONTRATO

"D": CRONOGRAMA DE PAGO

"E": CRONOGRAMA DEL PROCESO

I GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora : 026 – Programa de Educación Básica Para Todos
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA
Central Telefónica : 435-3900 - 436-0074 - Anexo: 1048 - 2069

1.2 OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de una consultoría para la elaboración de expedientes técnicos para la sustitución y rehabilitación de la infraestructura educativa de II.EE "Decisión Campesina" Barranca, de acuerdo a los Términos de Referencia del presente proceso de selección, cuya ubicación se indica a continuación:

Predio	Ubicación	Distrito	Provincia	Departamento
I.E. N° 21581 "Decisión Campesina"	Km. 196, Panamericana Norte	Barranca	Barranca	Lima

El detalle de los servicios de consultoría requeridos se precisa en el Anexo A Términos de Referencia.

1.3 MARCO LEGAL

La presente Adjudicación Directa Selectiva, se realizará de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.4 DE LAS DEFINICIONES

- Cuando en las presentes Bases se haga referencia a la **Ley**, se entenderá que está referida al Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.
- Cuando en las presentes Bases se haga referencia al **Reglamento**, se entenderá que está referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
- Cuando en las presentes Bases se haga referencia a **Contrato o Documento de Contrato**, se entenderá que está referida al documento que obliga al Contratista a ejecutar los trabajos comprendidos en el mismo.

1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a **S/. 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, valor estimado **al 12 de Octubre de 2005**, que incluye todo tipo de tributos vigentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 : Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA MODALIDAD

1.7.1 Sistema : A Suma Alzada
1.7.2 Modalidad : Por el financiamiento : con financiación de la Entidad
Por el alcance del contrato: llave en mano

1.8 SUPERVISION

La Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación será la encargada de supervisar los trabajos de consultoría, efectuando el seguimiento de las actividades desarrolladas por el postor ganador, independientemente del proceso de revisión puntual del anteproyecto y proyecto, en coordinación con el equipo de especialistas del postor ganador, a fin de asegurar la calidad del servicio y la oportunidad del mismo, de acuerdo al cronograma aprobado.

1.9 ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El órgano responsable, es el Comité Especial, designado por Resolución de Secretaría General N° 1008-2005-ED, para desarrollar el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2005/ED-026: Contratación de una Consultoría para la elaboración de expedientes técnicos para la sustitución y rehabilitación de la infraestructura educativa de II.EE "Decisión Campesina" Barranca, de la Unidad Ejecutora 026 del Pliego 010 Ministerio de Educación, de acuerdo al artículo 23° de la Ley.

1.10 CONVOCATORIA

Se efectuará en la fecha señalada en el cronograma, de conformidad con el Artículo 105° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

1.11 NOTIFICACIÓN

Los actos realizados dentro del proceso de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede de la Entidad o a la dirección del correo electrónico que consigne al momento de registrarse como participante.

Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE y de la revisión de su correo electrónico.

1.12 DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para participar en el procesos de selección deberá registrarse ante la entidad pagando un derecho de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles), en efectivo, por cuyo pago se le entregará una copia de las Bases.

Se deberá registrar en el Área de Tesorería de la Sede Central del Ministerio de Educación (Ventanilla de atención al público – Tesorería).

El que se registra como participante, se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre – Artículo 61° del Reglamento.

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

Lugar : Calle Van de Velde N° 160, San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de la Av. Javier Prado Este.

Horario de

atención : De 09:00 a 17:00 horas.

1.13 DE LOS POSTORES

1.13.1 Requisitos para ser postor

Podrá participar cualquier persona natural o persona jurídica que haya adquirido estas Bases y que demuestren capacidad técnica legal para efectuar el [servicio solicitado](#); en caso de ser persona jurídica deberá estar legalmente constituida e inscrita en los Registros Públicos. En el caso de consorcios, éstos se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley.

Los postores se someterán obligatoriamente a lo dispuesto en las presentes Bases, la Ley, el Reglamento y demás disposiciones complementarias y modificatorias.

1.13.2 Impedimentos para ser postor

Estar incluido en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado del Consejo Superior de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

Están impedidos de ser postores las personas naturales o jurídicas comprendidas en lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley.

1.13.3 Otros

Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros a fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes de conformidad a lo establecido en el [artículo 10° de la Ley](#).

1.14 CONSULTAS, OBSERVACIONES, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIÓN A LAS BASES

a. Consultas y Observaciones

Las **consultas y observaciones a las Bases** serán presentadas por escrito de acuerdo al cronograma establecido en las presentes Bases, en el horario de atención de 09:00 a a 17:00 horas.

Estas serán presentadas en Mesa de Partes (Módulo de atención al público), sito en la Calle Van de Velde 160 - San Borja (Sede Central del Ministerio de Educación). **Las consultas y observaciones a las bases deberán estar acompañado de un diskette que contenga su texto en Microsoft Word.**

b. Absolución de Consultas, Aclaración e Integración a las bases

- Se notificará mediante un pliego absolutorio debidamente fundamentada, a través del SEACE, en la Unidad de Abastecimiento, sito en la Calle Van de Velde 160 – San Borja (Sede Central del Ministerio de Educación, Pabellón C, 1er. Piso) y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso, aunque no hayan formulado consultas, observaciones o aclaración alguna, en la fecha prevista en el cronograma.
- Las consultas absueltas, así como toda aclaración a las bases formarán parte de las bases integradas y del contrato, en ningún caso significarán la modificación de las mismas.
- Unas vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular o de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según sea el caso.
- En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.
- De acuerdo al Art. 118° del Reglamento, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

El Procedimiento a seguir por los postores cuando no son acogidas las observaciones formuladas:

De conformidad con el artículo 116° del Reglamento, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Art. 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Art. 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez(10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité especial, aún cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

1.15 CALENDARIO DEL PROCESO

Cronograma	:	Según Anexo "D"
Horario de atención	:	De 09:00 a 17:00
Lugar	:	Calle Van de Velde 160 – San Borja

2. BASE LEGAL

- 1.- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
- 3.- Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005.
- 4.- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 5.- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 6.- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 51-95- ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- 7.- El órgano responsable, es el Comité Especial, designado por [Resolución de Secretaría General N° 1008.-2005-ED](#), para desarrollar el presente proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la ["Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración de expedientes técnicos para la sustitución y rehabilitación de la infraestructura educativa de II.EE "Decisión Campesina" Barranca, de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos](#), del Pliego 010 Ministerio de Educación, de acuerdo al artículo 23° de la Ley.
8. Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, regula lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 064-2000, sobre la calificación técnica y económica por postores de bienes y servicios elaborados dentro del territorio nacional.
- 9.- Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2005, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2005-EF/77.15
- 10.- Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815.

3. PRÓRROGAS, POSTERGACIONES, DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACIÓN DEL PROCESO

3.1 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

De conformidad con el artículo 84° del Reglamento, la prórroga o postergación de las etapas de un proceso de selección deberán registrarse en el SEACE modificando el cronograma original.

El Comité Especial comunicará dicha decisión a los participantes o postores, según sea el caso, en el propio Ministerio de Educación o al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes.

3.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial declarará desierto el presente proceso de selección en el caso que no quede válida ninguna oferta, de acuerdo al artículo 32° de la Ley.

La publicación sobre la declaratoria de desierto del proceso de selección se registrará en el SEACE, dentro de los dos(2) días de producida, de acuerdo al Artículo 85° del Reglamento.

3.3 CANCELACIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 34° de la Ley y el artículo 86° del Reglamento, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del Otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar; o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las bases a quienes las hayan adquirido.

El Ministerio de Educación comunicará su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiéndose registrar la resolución cancelatoria en el SEACE en el mismo plazo. Adicionalmente, se comunicará dicha decisión a todos los participantes del proceso, dentro del día siguiente, al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes. En ese caso el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los 5 días posteriores a la comunicación, bastando para la devolución la sola presentación del comprobante de pago.

4. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO-ECONOMICO

4.1 PLAZO DE VÁLIDEZ DE LA OFERTA

El plazo de validez de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la suscripción del contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

En caso que el postor favorecido con la Buena Pro no firme el contrato, el contrato de validez de la oferta será aquel que ocupe el segundo lugar registrará hasta la suscripción del contrato.

4.2 PLAZO DE EJECUCION

El plazo total para la ejecución del servicio materia de la presente convocatoria será de treinta (30) días calendarios, según detalle, de acuerdo a Cronograma incluido en los Términos de Referencia:

- 10 días calendario: Entrega de Estudios Básicos y Anteproyecto
- 20 días calendario: Entrega del Expediente Técnico.

El mismo que registrará a partir de la suscripción de contrato, perfil de inversión pública con viabilidad, plano de ubicación, plano perimétrico y ficha registral correspondientes.

4.3 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

A la presentación del informe, planos y CD de ser el caso, la Oficina de Infraestructura Educativa emitirá la conformidad del servicio correspondiente.

4.4 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El pago se hará en dos (02) armadas, de la siguiente forma:

- La primera armada a la entrega de los Estudios Básicos y Anteproyecto: 40%
- La segunda armada a la entrega del Expediente Técnico: 60%

Asimismo deberá tener la conformidad de la Oficina de Infraestructura Educativa y presentar su Recibo por Honorarios en ambos casos.

4.5 DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

De conformidad con el Artículo 217°, Inciso 2) del Reglamento, **EL(LA) LOCADORA(A)** no presentará Garantía de fiel Cumplimiento ni por el monto Adicional de la propuesta, siendo suficiente una Declaración Jurada en que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del contrato y de los términos de referencia que forman parte del mismo, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en un (1) original, redactado por medios mecánicos o electrónicos, numerada (foliada) y visada en todas las páginas por el postor o su representante legal o mandatario autorizado. La última hoja será firmada por el postor o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la **propuesta técnica** y el segundo la **propuesta económica**, perfectamente cerrados e identificados con el nombre o razón social del postor; los mismos que serán entregados simultáneamente en la mesa de partes (Módulo de atención al público) del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160, San Borja . 1er. Piso, de acuerdo al Cronograma establecido en las presentes Bases, **hasta las 17:00 horas**, según el siguiente modelo:

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA	
Señores	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Calle Van de Velde N° 160	
<u>San Borja</u> .-	
ATENCIÓN :	COMITÉ ESPECIAL
REFERENCIA :	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0019-2005/ED-026
POSTOR :	_____

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA	
Señores	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Calle Van de Velde N° 160	
<u>San Borja</u> .-	
ATENCIÓN :	COMITÉ ESPECIAL
REFERENCIA :	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0019-2005/ED-026
POSTOR :	_____

Serán rechazadas las propuestas que no sean entregadas en la forma señalada.

5.2. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 120° del Reglamento, las propuestas llevarán sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente, empezando por el número uno, en cada una de sus páginas. La última será firmada por su representante legal o mandatario designado para tal efecto.

5.3. DEVOLUCION DE PROPUESTAS QUE EXCEDAN EL VALOR REFERENCIAL (+10% ó -90%)

De conformidad con el artículo 33° de La Ley, la propuesta que exceda en más del diez por ciento (10%) o sea inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndola por no presentada.

DESCRIPCIÓN	MONTO REFERENCIAL S/.	Propuesta Máxima (+10%)	Propuesta Mínima (-90%)
CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA LA SUSTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE II.EE "DECISIÓN CAMPESINA" BARRANCA	30,000.00	33,000.00 Treinta y Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles	27,000.00 Veintisiete Mil y 00/100 Nuevos Soles

5.4. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1 : Propuesta Técnica.

Sobre N° 2 : Propuesta Económica.

En los mismos, se consignará la siguiente información:

SOBRE N° 1 : Propuesta Técnica

a) Documentación legal

- a.1) Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
- a.2) Copia simple del comprobante de pago de haber adquirido las bases.
- a.3) Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del **Formato 1**.
- a.4) Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del **Formato 2**, incluye además:
 - Declaración jurada de lugar de ejecución del servicio requerido; y
 - Declaración Jurada de ser una pequeña o microempresa, para el caso que corresponda.
- a.5) Carta de compromiso del plazo de validez de oferta, según modelo del **Formato 3**.
- a.6) Pacto de Integridad, según el **Formato 4**.
- a.7) Declaración Jurada del Cumplimiento de los Términos de Referencia y de la entrega del servicio solicitado dentro del plazo ofertado, según modelo del **Formato 5**
- a.8) Acción de Prevención: Impedimento de Nombrar en caso de Parentesco Ley N° 26771 y D.S. N° 021-2000-PCM, según el **Formato 6**.
- a.9) Cumplimiento de Requisitos de Idoneidad y Honestidad para el ingreso al Ministerio de Educación, según el **Formato 7**.
- a.10) Declaración Jurada de Conformidad con el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, según **Formato 8**.
- a.11) Declaración Jurada del Plazo de Ejecución del Servicio, según el **Formato 9**.
- a.12) Declaración Jurada sobre los recursos a proporcionar para la Ejecución del Servicio.

b) Documentación técnica:

- b.1) Experiencia como Jefe de Estudios en General en Proyectos de edificaciones, carreteras, puentes, presas, hidroeléctricas, etc.: Mínimo de cinco (05) obras; se acreditará con copias simples de los contratos o documento sustentatorio, según modelo **Formato 10**.
- b.2) Experiencia como Jefe de Proyectos en estudios similares para diseño de Instituciones Educativas y/o Institutos Superiores Tecnológicos; se acreditará con copias simples de los contratos o documento sustentatorio, según **Formato 11**
- b.3) El Consultor será Arquitecto Colegiado (hábil en el ejercicio de la profesión), para efectos de evaluación presentará su Currículo Vitae, según **Formato 12**, en el que conste sus datos personales, estudios realizados y estudios de especialización, capacitación o seminarios, con indicación del número de horas de duración; se acompañará copias simples del título profesional,

- de la constancia de inscripción en el registro del colegio profesional correspondiente (cuya no presentación será motivo de descalificación de la propuesta presentada).
- b.4) Relación de principales clientes relacionado a los servicios solicitados (sólo personas jurídicas) no más de diez (10) clientes, durante los dos (2) últimos años, computados hasta la fecha de presentación de la propuesta, lo cual deberá estar acreditado con contratos o documentos sustentarios, según **Formato 14 - SOLO PERSONAS JURÍDICAS DEBERAN PRESENTAR ESTE FORMATO.**

SOBRE N° 2 : Propuesta Económica.

- a) La propuesta económica contendrá el **valor total de la oferta económica**, expresado en **Nuevos Soles, con un máximo de dos (02) decimales, según el Formato 15.**
La propuesta económica deberá incluir todos los tributos existentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, los costos directos o indirectos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio ofertado, incluida la utilidad del postor, por todo el plazo de duración del Contrato.

**6. APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

6.1 APERTURA DE SOBRES

- 6.1.1 El Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor en acto privado. La propuesta técnica será presentada en **un (01) original.**
- 6.1.2. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor en lo referente al numeral **5.4. A)** sean los solicitados en las Bases, la Ley y el Reglamento.
- 6.1.3. Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos en el numeral **5.4. A) y 5.4. B)** de las Bases, de no ser así, el Comité Especial dará por desestimada la propuesta devolviéndola al postor.
- 6.1.4. La documentación solicitada en el numeral **5.4. C)** servirá como sustento del puntaje asignado luego de aplicar cada uno de los factores de evaluación. De no presentarse alguno de estos documentos se asignará el puntaje de cero.
- 6.1.5 Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, se procederá de conformidad con el inciso a) del artículo 125° del Reglamento.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

- 6.2.1. De conformidad con el artículo 69° del Reglamento, la evaluación integral de una propuesta comprende tanto la referida a la propuesta técnica como a la propuesta económica. Las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios de evaluación y calificación establecidos en las presentes Bases.
- 6.2.2. De conformidad con los **artículos 69°, 70° y 72° del Reglamento**, tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se calificarán sobre cien (100) puntos.
- 6.2.3. Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje **mínimo de ochenta (80) puntos.** Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

6.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- 6.3.1 Las propuestas serán evaluadas y la Buena Pro será otorgada **por el servicio total convocado**, de acuerdo a lo precisado en las Bases, los Términos de Referencia, los factores de evaluación, absolución de consultas, aclaración e integración a las Bases. Esta etapa se desarrollará conforme a lo dispuesto en las Bases y el Reglamento.
- 6.3.2 La evaluación integral de una propuesta comprende tanto la referida a la propuesta técnica como a la propuesta económica, de conformidad con el artículo 69° del Reglamento. Las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a factores y criterios de evaluación y calificación definidas en las presentes Bases.
- 6.3.3 Las propuestas serán evaluadas por el Comité Especial de acuerdo a lo especificado en las bases integradas y a lo señalado en el **Anexo B, las propuestas presentadas con borradores o enmendaduras serán automáticamente descalificadas.**
- 6.3.4 El postor elegido será el que ofrezca las especificaciones técnicas requeridas con la calidad, oportunidad y servicios, dentro del plazo más conveniente y al mejor costo total.
- 6.3.5 La evaluación técnica y económica de las propuestas se calificarán teniendo en cuenta que la suma de las ponderaciones será igual a la unidad. La puntuación para determinar la oferta con el mejor costo **total**, será el promedio ponderado de ambas evaluaciones.
- 6.3.6 Los factores de evaluación a aplicar para la evaluación de la propuesta técnicas se detallan en el **Anexo B**. La evaluación económica se realizará conforme al artículo 69° del Reglamento.
- 6.3.7 El Comité Especial evaluará y calificará la **propuesta**, de acuerdo a los factores, criterios de evaluación y calificación establecidos en las presentes Bases.
- 6.3.8 Las propuestas que incumplan con la presentación de algunos de los documentos y/o requisitos indispensables solicitados, serán desestimadas durante la evaluación correspondiente.

6.4 OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

- 6.4.1 En caso corresponda, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 27633, incrementando un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica obtenida por los postores, que ejecuten el servicio dentro del territorio nacional, de acuerdo a la información que deberá declarar el postor en caso de ser aplicable.
- 6.4.2 Si dos o más propuestas empatasen en el resultado final, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente lo especificado en el Artículo 133° del Reglamento.
- 6.4.3 **Concluida la evaluación de las propuestas, el Comité Especial procederá conforme al artículo 135° del Reglamento. Notificará a través de su publicación en el SEACE, en la Sede Central del Ministerio de Educación y a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso, el mismo día de su realización, bajo la responsabilidad del Comité Especial.**

6.5 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Ministerio de Educación podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

6.6 SANCIONES

En caso de comprobarse durante el acto de evaluación de propuestas o en la verificación posterior, la presentación de documentos falsos o declaraciones juradas con información inexacta, el Ministerio de Educación pondrá en conocimiento del CONSUCODE tales hechos, a fin que este organismo imponga las sanciones establecidas en el artículo 294° del Reglamento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

7. DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello.
- 7.2 Consentido o administrativamente firme el Otorgamiento de Buena Pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los siguientes:
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida;
 - Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, el Ministerio de Educación llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato, el Ministerio de Educación declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable;
 - Cuando el Ministerio de Educación no cumpla con citar al ganador de la Buena pro a suscribir el contrato dentro del plazo establecido, el postor podrá requerirla para su suscripción, dándole un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. En estos casos, el Ministerio de Educación deberá reconocer a favor del postor una cantidad equivalente al uno por mil (1%0) del monto total de su propuesta económica por cada día de atraso, computado desde el requerimiento y hasta la fecha efectiva de suscripción del contrato, con un tope máximo de diez (10) días hábiles;
 - Vencido el plazo sin que el Ministerio de Educación haya suscrito el contrato, el postor podrá solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro. En tal caso, el Ministerio de Educación deberá reconocerle una indemnización por el único concepto de lucro cesante, cuyo monto deberá ser sustentado por el postor y no podrá ser mayor al 10% del monto adjudicado; sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder al Titular o máxima autoridad administrativa del Ministerio de Educación o al funcionario competente para la suscripción del contrato. De surgir alguna controversia, ésta será resuelta por el Tribunal.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de solicitar prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y términos de referencia de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% del monto del contrato, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el(los) Postor(es) que obtengan la Buena Pro, presente(n) la siguiente documentación:
- a) Constancia vigente de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda.
 - b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
 - c) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
 - d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia y de la entrega del servicio dentro del plazo ofertado, según el **Formato 5**.

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1 DE LAS DISPOSICIONES

- 8.1.1 En todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la Ley y su Reglamento.
- 8.1.2 En caso que el Postor favorecido incumpla con alguna obligación asumida en virtud del contrato suscrito, así como retrase en la entrega del servicio solicitado y establecido en las presentes Bases, el Ministerio de Educación aplicará al Contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado, de conformidad con el artículo 222° del Reglamento.
- 8.1.3 El monto de la propuesta económica deberá incluir todos los costos en que incurra el postor para el servicio solicitado por el Ministerio de Educación.
- 8.1.4 En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por el Ministerio de Educación, este último podrá resolver el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley, inciso c), sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 222° del Reglamento.

8.2 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E IMPUGNACIONES

Se ceñirá a lo establecido en el Título V de La Ley y el Capítulo I del Título IV del Reglamento.

EL COMITÉ ESPECIAL

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR Y DECLARACIÓN
JURADA DE DATOS
(Modelo)

Lima, __ de _____ de 2005

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Por intermedio de la presente tenemos el agrado de presentarnos a la Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2004/ED-026, convocado por el Comité Especial con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que brinde el servicio solicitado, objeto del presente proceso de selección.

Para tal efecto, agradeceremos a usted se sirva tener en cuenta la siguiente información:

1. Nombre o razón social del postor : _____
2. Nombre del Representante Legal : _____
(En caso de ser persona jurídica)
3. N° L.E. o D.N.I. del postor si es persona natural o de su representante legal de ser persona jurídica : _____
4. Número del Registro Único de Contribuyente (RUC) del postor : _____
5. Domicilio : _____

6. Número(s) de Teléfono(s) : _____
7. Inscripción en los Registros Públicos de la empresa postora, señalando además la fecha de inscripción, en caso de ser persona jurídica : _____
8. Fecha de inicio de actividades del postor : _____ (mes / año)
9. Fecha de inicio de actividades : _____ (mes / año)

Por la presente, declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, que conocemos las sanciones contenidas en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; así como las establecidas en la Ley y su Reglamento, aprobados mediante Decretos Supremos N°s 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; para tal efecto, renunciemos al fuero de nuestro domicilio y nos sometemos expresamente a la jurisdicción y Tribunales del Distrito Judicial de Lima, aunque se trate de Sub Distrito Judicial, así como a las Leyes Peruana.

Atentamente,

Nombre y firma del postor

FORMATO 2

**DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTICULO 76° DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO**

Lima, __ de _____ de 2005

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Ref. : Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2005/ED-026

De nuestra consideración:

..... (nombres o razón social del postor o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica),
identificado con L.E./D.N.I N°....., domiciliado en en
calidad de (cargo)del(nombre del postor o Consorcio); **DECLARO BAJO
JURAMENTO:**

- Que no tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley;
- Que conozco, acepto y me someto a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso;
- Que me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro;
- Que conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- Que mi representada se encuentra (o me encuentro) en capacidad de proveer los bienes solicitados, en los plazos previstos y expresados en nuestra oferta, así como cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases.

Asimismo declaro que el servicio ofertado _____(SI/NO) será realizado en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27143, y el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2001-PCM .

Por la presente, declaro que mi representada _____ (SI/NO) es una pequeña o micro empresa.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en:

Lima, de _____ de 2005

Atentamente,

Nombre y firma del postor

FORMATO 3

CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE VALIDEZ DE OFERTA
(Modelo)

Lima, __ de _____ de 2005

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Referencia : **Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2005/ED-026**

De nuestra consideración:

..... (nombres o razón social del postor o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica),
identificado con L.E./D.N.I N°....., domiciliado en, en
calidad de (cargo) de (nombre del postor o Consorcio), **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que mantendré mi oferta a partir de su presentación y hasta la firma del contrato en caso de ser adjudicado con la Buena Pro.

Atentamente,

Nombre y firma del postor

PACTO DE INTEGRIDAD

Nombre o razón social del postor : _____

R.U.C. N° : _____

Debidamente representado por _____, identificado con D.N.I./L.E. N° _____, en su calidad _____, declaro bajo juramento que mi representada:

Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación, confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la [presente Adjudicación Directa Selectiva](#).

No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

Reconoce que el incumplimiento del [presente Pacto de Integridad](#) generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Comité Especial Permanente de la [Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2005/ED-026](#), declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, ____ de _____ de 2005

Presidente Comité Especial

Firma del postor

Miembro del Comité Especial

Miembro del Comité Especial

FORMATO 5

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
Y DE LA ENTREGA DEL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO OFERTADO**

Nombre o razón social del postor:debidamente representado por
.....Identificado con D.N.I.:....., declaro(declaramos) bajo juramento que:

Nuestra empresa se obliga a realizar el servicio correspondiente a **la Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2005/ED-026**, a satisfacción del Ministerio de Educación, de acuerdo con los Términos de Referencia establecidos incluso en lo relativo a las Capacidades del Equipo de Investigación, Capacidades Profesionales y Otras Capacidades de acuerdo al perfil señalado en el Anexo A de los Términos de Referencia y mi propuesta técnica, así como cumplir con la entrega del servicio dentro del plazo consignado en nuestra propuesta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de de 2005.

Nombre y firma del postor

FORMATO 6

**ACCION DE PREVENCIÓN: IMPEDIMENTO DE NOMBRAR Y CONTRATAR EN CASO DE PARENTESCO
LEY N° 26771 Y D.S. N° 021-2000-PCM
(Modelo)**

DECLARACION JURADA

Referencia : [Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2005/ED-026](#)

Yo, _____, identificado (a) con D.N.I. N° _____, domiciliado (a) en _____, Distrito de _____, en aplicación de la Ley N° 26771, ley que establece Prohibición de ejercer Facultad de nombramiento y Contratación de Personal en el sector Público, en casos de Parentesco, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM

Declaro bajo juramento que:

SI () Tengo parentesco(*) hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con el (los) Funcionario (s), Asesor (es) o Personal de Confianza del Ministerio de Educación que detallo a continuación: (Indicar nombre, apellidos, grado de parentesco o afinidad y cargo o posición que ocupa)

1.- _____

2.- _____

3.- _____

NO () Tengo relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con Funcionario, asesor o personal de Confianza del Ministerio de Educación.

Lima, __ de _____ de 2005

FIRMA DEL DECLARANTE

D.N.I. N° _____

(*) Parentesco:

Por Consanguinidad: 1° Padres-Hijos; 2° Abuelos, Nietos, Hermanos; 3° Bisabuelos, Biznietos;
4° Sobrinos, Tíos Carnales

Por Afinidad: 1° Suegros, Yernos, Nueras; 2° Cuñados

Por Matrimonio: Esposo, Esposa

FORMATO 7

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE IDONEIDAD Y HONESTIDAD PARA EL INGRESO AL
MINISTERIO DE EDUCACION
(Modelo)**

DECLARACION JURADA

Referencia : [Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2005/ED-026](#)

Yo, _____, identificado (a) con D.N.I. N°
_____, domiciliado (a) en _____
_____, Distrito de _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, no cuento con ningún impedimento legal, ni administrativo para contratar con cualquier entidad del Estado, ni para prestar servicios como persona natural.

No haberme acogido a ningún programa de renuncias con incentivos, en los últimos cinco años.

No ser funcionario(a) o servidor(a) público, ni percibir ningún tipo de remuneración por parte de cualquier entidad del Sector Educación (Art. 9° de la Ley).

La información proporcionada en el Curriculum Vitae responde estrictamente a la verdad de los hechos.

La presente declaración jurada la efectúo en mérito al Principio de presunción de Veracidad y sujeto a la fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, ___ de _____ de 2005

FIRMA DEL DECLARANTE

D.N.I. N° _____

FORMATO 8

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0019-2005/ED-UE026

**DECLARACION JURADA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 8° DE LA LEY DE
CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**

Referencia : Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2005/ED-026

De nuestra consideración:

..... (nombres o razón social del postor o del Representante Legal en caso de ser
persona jurídica), identificado con L.E./D.N.I N°....., domiciliado en
....., en calidad de (cargo)del
.....(nombre del postor o Consorcio); **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

**NO TENER SANCIÓN VIGENTE SEGÚN EL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR
CON EL ESTADO.
REEMPLAZAR LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA POR UN CERTIFICADO EMITIDO POR EL
REGISTRO RESPECTIVO, EN CASO DE SER FAVORECIDO CON LA BUENA PRO**

Nombre y firma del postor o del representante
Legal o apoderado común en caso de consorcio

FORMATO 9

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
(Modelo)

Lima, __ de _____ de 2005

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-**Referencia :** **Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2005/ED-026**

De nuestra consideración:

..... (nombres o razón social del postor o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica),
identificado con L.E./D.N.I N°....., domiciliado en, en
calidad de (cargo) de(nombre del postor o Consorcio), **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

En mi calidad de Postor, después de haber analizado las Bases de la adjudicación de la referencia, declaro bajo juramento que en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, el plazo máximo para la realización del estudio arriba indicado, será de treinta (30) días calendario, considerándose la presentación de los siguientes informes:

ENTREGA	ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCION
1°	ESTUDIOS BÁSICOS Y ANTEPROYECTO	10 días calendario
2°	EXPEDIENTE TECNICO	20 días calendario
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		30 días calendario

Atentamente,

Nombre y firma del postor

FORMATO 10

**EXPERIENCIA COMO JEFE DE ESTUDIOS EN GENERAL EN PROYECTOS DE EDIFICACIONES,
CARRETERAS, PUENTES, PRESAS, HIDROELÉCTRICAS, ETC.
(MINIMO 05 PROYECTOS)**

Referencia : **Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2005/ED-026**

PROYECTOS	TIPO	ENTIDAD	UBICACION	PERIODO DEL.... AL....
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				

Acreditación con copias simples de contratos o documentos sustentatorios.

Los adquirentes deberán llenar el presente formato, estrictamente considerando un mínimo de cinco (05) proyectos con su correspondiente sustento, el mismo que deberá ser presentado en el mismo orden de relación del formato.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR
CIP/CAP N°.

Nota.- Esta información será motivo de evaluación

FORMATO 11

**EXPERIENCIA COMO JEFE DE PROYECTOS EN ESTUDIOS SIMILARES PARA DISEÑO DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS Y/O INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLOGICOS
(MINIMO 04 PROYECTOS)**

Referencia : **Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2005/ED-026**

PROYECTOS	TIPO	ENTIDAD	UBICACIÓN	PERIODO DEL.... AL....
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				

Acreditación con copia simple de contratos y actas de recepción de las obras.

Los adquirientes deberán llenar el presente formato, estrictamente considerando un mínimo de cuatro (04) proyectos con su correspondiente sustento, el mismo que deberá ser presentado en el mismo orden de relación del formato.

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR
CIP/CAP N°.

Nota.- Esta información será motivo de evaluación

CURRÍCULUM VITAE (C.V.)**Arquitecto Colegiado (hábil en ejercicio de la profesión)**

El C. V. deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios precisados.

Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en este formato

CURRÍCULUM VITAE1. NOMBRE Y APELLIDOS

2. TÍTULO PROFESIONAL: _____ AÑO: _____

3. UNIVERSIDAD: _____ PERIODO: _____

4. REG. PROFESIONAL N°.: _____ AÑO: _____

5. GRADO SUPERIOR AL TÍTULO PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN

UNIVERSIDAD	TÍTULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CONOCIMIENTO DE MICROSOFT OFFICE:

WORD, EXCELL: _____

AUTOCAD: _____

Esta información se acreditará con certificados o con declaración jurada y será motivo de evaluación teniendo distinto puntaje de acuerdo a la forma de acreditación. (Anexo B).

7. EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN: _____ AÑOS

8. EXPERIENCIA EN GERENCIA DE PROYECTOS: (Indicar cantidad de Proyectos)

Nota.- Esta información será motivo de evaluación

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LOS RECURSOS A PROPORCIONAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
(Modelo)

Lima, __ de _____ de 2005

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Referencia : **Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2005/ED-026**

RECURSOS HUMANOS:

N°	PROFESIONAL REQUERIDO	NOMBRE Y APELLIDOS	REGISTRO PROFESIONAL
1.	Arquitecto especialista en diseño de espacios educativos		
2.	Ingeniero Civil especialista en diseño estructural		
3.	Ingeniero Civil especialista en metrados y presupuestos		
4.	Ingeniero Sanitario		
5.	Ingeniero Electricista		
6.	Topógrafo		

Declaramos bajo causal de eliminación del presente proceso de selección, que estos profesionales no tienen impedimento alguno para participar en la ejecución del servicio, asimismo declaramos que los ingenieros propuestos no han suscrito compromiso profesional de participación alguno, con otra firma consultora que se presente al mismo, comprometiéndose estos profesionales a presta los servicios desde el inicio hasta la aprobación final por el Ministerio de Educación..

RECURSOS FISICOS:

Oficina con área suficiente para el desarrollo de las actividades del servicio de consultoría que se contrata.
Equipo de cómputo con software Word, S-10 Windows 2000, Autocad 2000 (Mínimo)
Mobiliario y equipo de oficina
Equipo de Ingeniería
Línea telefónica
Correo electrónico

Atentamente,

Nombre y firma del postor

SOLO PARA EL CASO DE SER PERSONAS JURIDICAS**RELACION DE CARTERA DE CLIENTES DE LOS 2 ÚLTIMOS AÑOS**
DECLARACIÓN JURADA

(Modelo de información mínima requerida)

Lima, __ de _____ de 2005

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-Referencia: **Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2005/ED-026**

..... (nombres y apellidos del postor o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica), identificado con L.E./D.N.I N°, domiciliado en, (gerente ó apoderado común) de(nombre del postor o Consorcio); **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que **los 10 principales clientes** de mi representada durante los dos (2) últimos años computados hasta la fecha de presentación de la propuesta, en procesos similares al convocado, son los que detallo a continuación:

N° orden	Razón Social	RUC	Tipo de servicios (similares al convocado)	Fecha del servicio	Monto contratado (Incluido el IGV)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

TOTAL (S/.)

Asimismo, declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, que conozco y me someto a las sanciones previstas en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en la Ley y su Reglamento.

Atentamente,

Nombre y firma del postor o del representante legal

NOTA : Máximo diez (10) clientes, sólo personas jurídicas. Tales servicios se acreditarán con copia simple de 10 contratos o documentos sustentatorios. El volumen total de presentaciones arriba indicado será motivo de evaluación.

FORMATO 15

DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
(Modelo)Referencia : **Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2005/ED-026**

Nombre o razón social del postor : _____

R.U.C. N° : _____

1. PROPUESTA ECONÓMICA :

N°	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL S/.
1	CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA SUSTITUCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE II.EE "DECISIÓN CAMPESINA" BARRANCA.	
TOTAL S/.		

El precio ofertado está expresado en Nuevos Soles e incluye los tributos existentes. Asimismo, incluye todos los costos directos e indirectos como consecuencia del servicio convocado y la utilidad de mi representada hasta la liquidación del contrato.

1. Forma de pago:

El pago se hará en dos (02) armadas, de la siguiente forma:

- La primera armada a la entrega de los Estudios Básicos y Anteproyecto: 40%
- La segunda armada a la entrega del Expediente Técnico: 60%

Asimismo deberá tener la conformidad de la Oficina de Infraestructura Educativa y presentar su Recibo por Honorarios en ambos casos.

Atentamente,

Nombre y firma del postor

ANEXO A

TERMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL NUEVO LOCAL DEL C.E. N° 21581 DECISIÓN CAMPESINA, CPM SANJOSÉ, BARRANCA.

1. ANTECEDENTES

Entre otros predios la I.E. N° 21581 "Decisión Campesina" se encuentra ubicada en el Km. 196 de la Carretera Panamericana Norte, distrito y provincia de Barranca, Dpto. de Lima, formando parte del Fundo "San José", el cual fue reivindicado judicialmente por el Sr. Alfonso Poblete Vidal, actual propietario, quién ha solicitado desde el año 2001 la desocupación de dicha institución educativa.

El Estado ha dispuesto la construcción del nuevo local. Para este efecto se han desarrollado gestiones preliminares que han permitido contar con su Proyecto de Inversión Pública, registrado con Código SNIP 10050, aprobado con Informe Técnico N° 083-2004-ME/SPE/PLANMED/UP y declarado viable con Memorando N° 536-2004 ME/SPE/PLANMED/UP.

Así, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, se incluirá en su Plan Operativo Anual del 2006 la actividad de atención de la Construcción de Infraestructura para el nuevo local de la I.E. N° 21581 Decisión Campesina.

Para la construcción del nuevo local, se cuenta con un terreno de 4,480.00 m², aporte otorgado, por el mismo Sr. Alfonso Poblete Vidal a favor del Ministerio de Educación y con lo dispuesto por la Unidad de Gestión Educativa Local, UGEL N° 16 de Barranca, para la utilización de este terreno como emplazamiento del nuevo local de la I.E. N° 21581 Decisión Campesina.

2. OBJETO

Objetivo General

Para atender el problema en que se desenvuelven las necesidades de la I.E. Decisión Campesina, se requiere en la consecución de acciones la elaboración del Expediente Técnico que permita la ejecución de las obras necesarias.

Objetivos Específicos

Los objetivos específicos se orientan a los siguientes aspectos concretos:

- La evaluación del terreno y el conocimiento de las características del suelo, con fines de construcción.
- Generar los espacios arquitectónicos requeridos, teniendo en cuenta la Programación Arquitectónica establecida para el nuevo local educativo y su relación con el medio ambiente, proponiendo el tipo de intervención técnica que permita alcanzar los niveles de seguridad y confort para el desarrollo normal de las actividades curriculares.
- Desarrollar el proyecto de ingeniería y Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, de acuerdo a los parámetros técnicos aprobados previamente como consecuencia de la evaluación efectuada por el propio Contratista.

Para alcanzar los objetivos señalados, el Contratista deberá comprometer lo mejor de su experiencia profesional, sin limitaciones, a fin de ofrecer a la población escolar los espacios seguros y confortables para el mejor desarrollo de sus actividades.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El proyecto contempla cuatro (04) áreas de acción definidas.

- a). Los Estudios Básicos compuestos por: El Levantamiento Topográfico del área de terreno de 4,480.00 m², que ocupara el nuevo local de la Institución Educativa y la Verificación de la Capacidad Portante del Suelo, en general sus condiciones geotécnicas, para lo cual el Contratista deberá efectuar el estudio de suelos que defina sus condiciones estructurales y por tanto sugiera las soluciones de cimentación adecuadas en las obras a ejecutar.
- b). Anteproyecto Arquitectónico, de acuerdo al resultado del estudio y análisis del Programa Arquitectónico practicados por el Contratista y demás consideraciones técnicas y otros alcances de su propuesta profesional.

En el diseño se deberá considerar las facilidades mínimas para el uso de los servicios educativos por las personas discapacitadas.

En el **Punto 5** se señala el Programa Arquitectónico básico del local educativo de acuerdo a las necesidades pedagógicas de la Institución Educativa.

- c). Desarrollo de los Proyectos de Especialidades: Arquitectura, Estructura, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias, de su propuesta de Anteproyecto Arquitectónico aprobado.
- d). Elaboración de la documentación técnica complementaria que conforma al Expediente Técnico Integral: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Costos, Presupuestos.

4. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

La metodología de trabajo, sin tener carácter limitativo, deberá comprender actividades, como las que a continuación se indican y/o la combinación de ellas, a criterio del Contratista:

- a) Observación de campo (contacto directo con la realidad), entrevistas con interlocutores calificados, conocedores de la trayectoria de la institución educativa intervenida, autoridades educativas del plantel, líderes comunitarios, organizaciones de base, etc., a criterio del Contratista.
- b). Acopio de información documental existente, censos, estudios anteriores, antigüedad del edificio, etc y toda otra información que el Contratista estime de interés para adoptar la mejor solución. En este campo el Ministerio proporcionará al Consultor toda la información disponible para los mismos fines.
- c). Tomar conocimiento a través de una visita a la zona, de la realidad del entorno físico del emplazamiento del nuevo local educativo, evaluando sus condiciones, en función de los alcances de los trabajos a realizar, utilizando para este fin, los medios técnicos que disponga el Contratista para alcanzar los objetivos enunciados.
- d). Se deberá considerar la normatividad urbana local existente, solicitando a la Municipalidad Provincial correspondiente los parámetros de diseño urbanístico, a fin de contribuir al mejoramiento urbano de la ciudad en su conjunto.
- e). La Propuesta Arquitectónica deberá responder a las condiciones climatológicas locales.
- f). En general el desarrollo del proyecto deberá ajustarse, sin tener carácter limitativo, a las disposiciones legales y normas técnicas siguientes:

- Normas técnicas de diseño para centros educativos Educación Primaria y Secundaria aprobada por R.J.338-83-INIED
- Reglamento Nacional de Estructuras
- Reglamento Nacional de Construcciones
- Reglamento de la Ley N° 28267 de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificaciones.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas de mitigación de riesgos ante cualquier desastre natural en términos de organización, función y estructura.
- Normas generales de preservación del medio ambiente.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.

5. PROGRAMA ARQUITECTONICO

PROGRAMA ARQUITECTONICO NUEVO LOCAL DE I.E. N° 21581

TIP O	FUNCIÓN	DENOMINACIÓN	CANTIDA D	ÁREA POR AMBIENT E	ÁREA TOTAL	
ESPACIOS INTERIORES	A	PEDAGOGICA (Área Académica)	AULAS	11	59,15	650,65
			BIBLIOTECA	1	90,00	90,00
			LABORATORIO	1	120,00	120,00
			SALA DE COMPUTO	1	64,00	64,00
			TALLER MULTIPLE	1	90,00	90,00
			ESCALERAS DE 2 TRAMOS	2	32,00	64,00
	B	SERVICIOS	SS.HH. (7 + 2bat)	2	35,00	70,00
			COCINA	1	20,00	20,00
			TOPICO	1	15,00	15,00
	C	ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN	1	40,00	40,00
			SUBDIRECCIÓN -P+S	1	30,00	30,00
			SS.HH.	2	7,00	14,00
	TOTAL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN					1.267,65
ESPACIOS EXTERIORES	D	COMPLEMENTARIA	CISTENA + TANQUE 15*6	1	1,00	1,00
			CERCO PERIMETRICO	1	270,30	270,30
			PORTADA DE INGRESO	1	1,00	1,00
			ASTA DE BANDERA	1	1,00	1,00
			LOSA DEPORTIVA	2	520,00	1.040,00
	E	INSTALACIONES	SANITARIAS	1	1,00	1,00
			ELECTRICAS	1	1,00	1,00

Según Norma Técnica de Diseño para Centros educativos del Ministerio de Educación

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades a desarrollarse para el cumplimiento del servicio, sin tener carácter limitativo, comprenderán las siguientes fases:

6.1 ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS:

Los estudios básicos comprenden concretamente **dos** actividades:

- El levantamiento topográfico del área donde se ubica la Institución Educativa intervenida.
- El estudio geotécnico de la zona.

6.1.1 Levantamiento Topográfico:

Comprende el levantamiento perimétrico y topográfico del terreno donde se ubica la Institución Educativa intervenida, identificada en el contrato de servicios de consultoría suscrito.

Los planos correspondientes deberán estar dibujados en AUTOCAD versión 2000 como mínimo y el informe en formato A-4 procesados en texto Word y Excel, (original y dos copias debidamente firmadas y selladas), con su respectivo archivo digitalizado para dibujo.

Los planos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Localización urbana o rural, escala 1/5,000 ó 1/10,000 según sea el caso.
- Plano perimétrico con indicación precisa de los linderos legales, orientación, coordenadas topográficas UTM, (1/200)
- Cuadro de coordenadas de las estaciones utilizadas, si fuera el caso.
- Plano topográfico, escala 1/200, curvas de nivel a cada 1 m, el que podrá reducirse de acuerdo a la topografía predominante hasta 0.25m a criterio del Contratista.
- Ubicación precisa de las edificaciones existentes, con indicación de los detalles arquitectónicos que permitan su análisis y expliquen las razones de la solución adoptada.
- Ubicación precisa de la base BM tomada o asumida en el campo, el que deberá dejarse documentado en forma permanente como referencia para futuras acciones.
- Indicación de los exteriores del terreno, tales como calles, sección de las vías adyacentes, referencia de las redes de agua y desagüe, energía eléctrica, indicando las posibilidades de su utilización para cubrir las necesidades de la I.E. intervenida.
- El Contratista podrá ampliar la información descrita, a su criterio, con la finalidad de contar con los elementos suficientes que le permita plantear la mejor solución para los fines del proyecto.

6.1.2 Estudio geotécnico

El Contratista deberá efectuar, como una de las actividades fundamentales de su evaluación, el estudio de suelos del área que ocupa el edificio existente y de aquellas que podrán ser utilizadas para las obras nuevas.

El Contratista deberá tener en cuenta que las edificaciones en el interior del país carecen de la información referida a las condiciones geotécnicas del subsuelo, situación que ha provocado en muchos casos el colapso de las edificaciones por acción, entre otros factores, de la humedad del subsuelo.

El estudio de suelos deberá ofrecer, como mínimo, la siguiente información básica, en base a ensayos de laboratorio:

1. Análisis granulométrico y capacidad admisible de carga.
2. Estructura del suelo, valores máximos de asentamientos;
3. Parámetros de diseño sísmo resistente;
4. Referencias sobre la geología local y regional
5. Análisis químico, agresividad del suelo
6. Análisis referido a la licuefacción de arenas en caso de suelos arenosos.
7. Análisis de otros aspectos referidos a la condición de los suelos que el Consultor estime necesarios para asegurar las condiciones estructurales del edificio escolar.

6.1.3 Memoria Descriptiva de Estudios Básicos.

Los estudios básicos descritos anteriormente deberán estar contenidos en una Memoria descriptiva que el Contratista deberá presentar en el plazo señalado en **Punto 9** de los presentes Términos de Referencia, señalando los comentarios y resultados técnicos, incluyendo la información que se indica a continuación y la que el Contratista estime necesario resaltar como sustento de la opción adoptada para el desarrollo del proyecto:

- Generalidades
- Climatología de la zona; altitud sobre el nivel del mar, vientos predominantes, humedad relativa, etc.
- Comentarios referidos al levantamiento topográfico y su implicancia en el desarrollo del proyecto.
- Criterios adoptados para el estudio de suelos, su interpretación y sus implicancias para el proyecto en su conjunto, incluyendo los cuadros del análisis químico y pruebas de laboratorio que se haya efectuado.
- Todo otro concepto que el Contratista estime necesario señalar como sustento de la solución adoptada.
- La Memoria descriptiva deberá contener los documentos referidos a las normas municipales existentes, así como las constancias de factibilidad de servicios públicos de agua, desagüe y energía eléctrica, teniendo en cuenta la magnitud del proyecto.

6.2 ANTEPROYECTO

El Contratista deberá presentar en el plazo que se señala en **Punto 9** de los presentes Términos de Referencia, el anteproyecto arquitectónico, el que deberá incluir la solución adoptada como consecuencia de los estudios efectuados o las alternativas de diseño que responden a los requerimientos del local educativo, teniendo en cuenta sus necesidades curriculares y otras consideraciones de carácter técnico.

El anteproyecto deberá contener el predimensionamiento de los elementos estructurales considerados y de los cerramientos, propuesta del tipo de acabados, tipo de cobertura, cielorrasos, puertas, ventanas, etc, a fin de tener el conocimiento integral de la propuesta.

Igualmente se deberá incluir el análisis del aspecto urbanístico, evaluando el entorno urbano de la zona donde se ubica el edificio en tratamiento, incidiendo en la compatibilidad del establecimiento educativo con el paisaje urbano, teniendo en cuenta los reglamentos municipales.

6.3 PROYECTO

El Proyecto deberá ser el resultado o desarrollo técnico del Anteproyecto Arquitectónico presentado por el Contratista y aprobado por el Ministerio para el proceso de construcción de la infraestructura requerida, y deberá contener:

- El desarrollo integral del proyecto arquitectónico, con planos a escalas convenientes para la lectura e interpretación de las indicaciones que se señalen: 1/50, 1/75 ó 1/100 para las plantas, elevaciones y cortes, así como para los detalles: 1/25, 1/20 ó 1/10.
- Memoria descriptiva del proyecto.
- Especificaciones técnicas generales y específicas
- Análisis estructural, empleando métodos y programas generalmente usados en el mercado - nacional y que cumplan con las normas del Reglamento Nacional de Estructuras.
- Desarrollo del proyecto estructural, planos, memorias y especificaciones técnicas de las partidas consideradas.
- Desarrollo del proyecto de instalaciones sanitarias y eléctricas.
- Tratamiento de las áreas exteriores.
- Organización del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra.

Las soluciones de carácter técnico de todas las especialidades deberán desarrollarse en el marco del Reglamento Nacional de Construcciones y las Normas Peruanas establecidas para cada una de ellas.

6.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA

La conforman los documentos que complementan y determinan el carácter del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra:

6.4.1. Memorias Descriptivas del Proyecto

- a.- Memoria Descriptiva del Proyecto de Arquitectura.
- b.- Memorias de Cálculo de las Estructuras.
- c.- Memoria Descriptiva del Proyecto de Instalaciones Sanitarias.
- d.- Memoria descriptiva del Proyecto de Instalaciones Eléctricas.

6.4.2. Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas de todas las especialidades.

6.4.3. Metrados

Planilla de Metrados de todas las especialidades.

6.4.4. Análisis de Costos Unitarios

Análisis de Costos de todas las especialidades.

6.4.5. Presupuestos y Formula Polinómica

Presupuesto por especialidades y del conjunto y Formula Polinómica.

6.4.6. Diagrama GANTT

Diagrama Gantt, que muestre toda la secuencia de obra, dentro del plazo que se considere.

6.4.7. Cronograma Valorizado de ejecución de Obra

7. PRODUCTO

El producto del Servicio de Consultoría que se contrata esta constituido por el **Expediente Técnico** completo, a nivel de ejecución de obra, que el Contratista elaborara luego de realizar las actividades señaladas en el **Punto 6**, y que deberá presentar, en el plazo establecido en el **Punto 9** de los presentes Términos de Referencia.

Toda la información descrita deberá ser presentada en forma digitalizada en formatos Microsoft Word, Excel y los planos en archivos Autocad 2000, presentación de dibujo.

El producto solicitado deberá presentarse en original y dos copias debidamente firmadas. La Documentación elaborada en Word o Excel, en formato A-4 y los planos en formatos A-1 y/o A-0, los más adecuada para la presentación y apreciación del Proyecto.

8. RECURSOS QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL CONSULTOR

El Contratista deberá proporcionar como mínimo los siguientes recursos:

a) Recursos humanos

- Un (01) Arquitecto especialista en diseño de espacios educativos.
- Un (01) Ingeniero Civil especialista en diseño estructural
- Un (01) Ingeniero Civil especialista en metrados y presupuestos
- Un (01) Ingeniero Sanitario

Un (01) Ingeniero Electricista
Un (01) Topógrafo.

El Contratista deberá presentar la relación de profesionales participantes en cada especialidad, reservándose el Ministerio la facultad de solicitar el cambio del o los profesionales del Equipo Técnico propuesto que a su criterio no reúnan las condiciones para el servicio.

b) Recursos físicos

- Oficina con área suficiente para el desarrollo de las actividades del servicio de consultoría que se contrata.
- Equipo de cómputo con software Word, S-10 Windows 2000, Autocad 2000 (Mínimo).
- Mobiliario y equipo de oficina,
- Equipo de ingeniería.
- Línea telefónica.
- Correo electrónico.

El Contratista deberá presentar antes de la firma del Contrato respectivo una Declaración Jurada en la que detalla contar con los recursos necesarios de acuerdo a la relación precedente.

9. **PLAZO DE ENTREGA**

El Expediente Técnico deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días calendario, en la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, sito en la Calle Van de Velde No. 160, San Borja, LIMA, contados a partir de la comunicación de otorgamiento de la Buena Pro.

Comprenderá las siguientes Etapas:

- | | |
|--|---|
| a) Entrega de Estudios Básicos y Anteproyecto. | A los 10 días Calendario. |
| b) Entrega del Expediente Técnico. | A los 20 días posteriores a la entrega de Estudios Básicos y Anteproyecto |

10. **PERFIL DEL ARQUITECTO JEFE DE EQUIPO**

Formación Académica:

Arquitecto colegiado, hábil en el ejercicio de la profesión, con 20 años de experiencia mínima en el ejercicio de la profesión.

Experiencia General:

Experiencia como Jefe de Estudios en General en proyectos de edificaciones, carreteras, puentes, presas, hidroeléctricas, etc.

Experiencia Específica:

Experiencia como Jefe de Proyectos en estudios similares para diseño de Instituciones Educativas y/o Institutos Superiores Tecnológicos.

Características Personales y Profesionales:

El profesional debe demostrar haber manejado grupos de trabajo como Jefe de Proyecto de Estudios.

En la descripción de trabajos anteriores realizados deberá mencionar aquellos que se desarrollaron en equipo y los resultados obtenidos en las actividades realizadas como jefe de equipo, coordinador o líder de grupo en las diferentes disciplinas en que intervino en el desarrollo de los proyectos ejecutados.

11. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación será la encargada de supervisar los trabajos de consultoría, efectuando el seguimiento de las actividades desarrolladas por el Contratista, independientemente del proceso de revisión puntual del anteproyecto y proyecto, en coordinación con el equipo de especialistas del Contratista, a fin de asegurar la calidad del servicio y la oportunidad del mismo, de acuerdo al cronograma aprobado.

12. COSTO ESTIMADO DE LA CONSULTORIA Y FORMA DE PAGO

El costo estimado de la consultoría es de S/.30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), los que serán abonados de la siguiente manera:

A la presentación de:

- | | | |
|----|---------------------------------|------|
| 1- | Estudios Básicos y Anteproyecto | 40 % |
| 2- | Entrega del Expediente Técnico | 60 % |

13. CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE PRODUCTOS

Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38				
Postor Ganador																																										
OINFE																																										
Postor Ganador																																										
OINFE																																										

Nota.- El plazo de ejecución del servicio por parte del postor ganador será de 30 días calendario, teniendo la Oficina de Infraestructura Educativa 8 días calendario para la revisión del producto.

ANEXO B

CRITERIOS DE EVALUACION

I. EVALUACIÓN TÉCNICA = 100 Puntos (Máximo)

El Comité Especial verificará el cumplimiento de los Términos de Referencia solicitados, sobre esa base calificarán todos aquellos postores que en su oferta cumplan con dichos términos.

Documentación legal y Técnica requerida:

SI CUMPLE : Califica y pasa a evaluación.
NO CUMPLE : No Califica y se rechaza la propuesta.

SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS

HASTA 100 PUNTOS

1. REFERIDOS AL POSTOR

HASTA 50 PUNTOS

Volumen de prestación de los principales clientes de los 2 últimos años, similares al ítem convocado, computados hasta la fecha presentación propuestas

De S/. 150,000.01 a más	:	50 puntos
De S/. 100,000.01 a S/. 150,000.00	:	30 puntos
De S/. 50,000.01 a S/. 100,000.00	:	10 puntos
Menor a S/. 50,000.00	:	05 puntos

El volumen de servicios será evaluado en función al monto cuantificado y detallado en el **Formato 14**, sólo hasta 10 clientes (empresas públicas o privadas).

2. REFERIDO AL PERSONAL PROPUESTO POR LA PERSONA JURÍDICA

HASTA 50 PUNTOS

2.1 Experiencia como Jefe de Estudios en general en Proyectos de Edificios

Carreteras, puentes, presas, hidroeléctricas, etc. : Hasta 25 puntos

- De 9 a más proyectos	:	25 puntos
- De 6 a 8 proyectos	:	15 puntos
- Igual a 5 proyectos	:	00 puntos

Los proyectos deberán ser objeto de un contrato específico para tal fin, y no que éstos hayan sido realizados dentro de la plana profesional de una entidad. Según **Formato 10**

2.2 Experiencia como Jefe de Proyectos en estudios similares para diseño de

Instituciones Educativas y/o Institutos Superiores Tecnológicos : Hasta 25 puntos

- De 8 a más estudios	:	25 puntos
- De 5 a 7 estudios	:	15 puntos
- Igual a 4 estudios	:	00 puntos

Los estudios deberán ser objeto de un contrato específico para tal fin, y no que éstos hayan sido realizados dentro de la plana profesional de una entidad. Según **Formato 11**

=====

SOLO PARA PERSONAS NATURALES**HASTA 100 PUNTOS****1. REFERIDOS AL POSTOR****1.1 Experiencia como Jefe de Estudios en general en Proyectos de Edificios Carreteras, puentes, presas, hidroeléctricas, etc. : Hasta 40 puntos**

- De 9 a más proyectos : 40 puntos
- De 6 a 8 proyectos : 20 puntos
- Igual a 5 proyectos : 00 puntos

Los proyectos deberán ser objeto de un contrato específico para tal fin, y no que éstos hayan sido realizados dentro de la plana profesional de una entidad. Según **Formato 10**

1.2 Experiencia como Jefe de Proyectos en estudios similares para diseño de Instituciones Educativas y/o Institutos Superiores Tecnológicos : Hasta 40 puntos

- De 8 a más estudios : 40 puntos
- De 5 a 7 estudios : 20 puntos
- Igual a 4 estudios : 00 puntos

Los estudios deberán ser objeto de un contrato específico para tal fin, y no que éstos hayan sido realizados dentro de la plana profesional de una entidad. Según **Formato 11**

1.3 Conocimiento de Microsoft Office : Hasta 05 puntos

- Word, Excel : 2.5 puntos
- Autocad : 2.5 puntos

Se acreditará con copias simples de certificados (2.5 puntos) y con Declaración Jurada (1.5 puntos), se evaluará de acuerdo a lo declarado en el Curriculum Vitae, según **Formato 12**.

1.4 Experiencia en Gerencia de Proyecto : Hasta 15 puntos

- De 16 proyectos a más : 15 puntos
- De 10 a 15 proyectos : 10 puntos
- Menor a igual a 9 proyectos : 00 puntos

Se evaluará de acuerdo a lo declarado en el Curriculum Vitae, según **Formato 12**

Las Propuestas Técnicas no serán admitidas cuando no alcancen una calificación de ochenta (80) puntos; en consecuencia no será necesario evaluar la propuesta económica respectiva.

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA = 100 Puntos (Máximo)

2.1 PRECIO : Se le asignará el puntaje máximo a la propuesta de menor costo y al resto de las propuestas se le aplicará la fórmula especificada en el [artículo 66°](#) del Reglamento, como sigue:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	
Puntaje Máximo de la Propuesta Económica = 100 Puntos	
P_i	= $2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$
Donde:	
P_i	= Puntaje de la oferta económica i.
O_i	= Oferta económica i.
O_m	= Oferta económica de costo o precio más bajo
$PMPE$	= Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 puntos)
i	= Propuesta

III. PARA LA EVALUACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = C1PT_i + C2PE_i$$

Donde:

$$PTP_i = \text{Costo Total del Postor } i$$

$$PT_i = \text{Puntaje por Evaluación Técnica del Postor } i$$

$$PE_i = \text{Puntaje por Evaluación Económica del Postor } i$$

$$C1 = \text{Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica}$$

$$C2 = \text{Coeficiente de ponderación para la evaluación Económica}$$

$$\text{Coeficiente para la ponderación } C1 = 0.9$$

$$\text{Coeficiente para la ponderación } C2 = 0.1$$

$$\text{Suma de coeficientes} = 1.0$$

ANEXO C

PROFORMA DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
N° - 2005-ME/SG-OA-UA-ADS

Conste por el presente documento el contrato, denominado en adelante el **CONTRATO**, que celebran, de una parte, **El Ministerio de Educación – Programa Educación Básica para Todos**, con RUC N° 20380795907, en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**", debidamente representado por el Secretario General del Ministerio de Educación, **Dr. PEDRO MANUEL PATRON BEDOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07834625, designado por Resolución Ministerial N° 0144-2005-ED, debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 0072-2005-ED y 0669-2004-ED, modificada por Resolución Ministerial N° 0032-2005-ED; con domicilio en calle Van de Velde 160, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima; y por la otra parte, **EL CONTRATISTA** _____, con **R.U.C. N°** _____, con domicilio **Av.** _____ **Distrito de** _____, Provincia y Departamento de _____, debidamente representada por su representante legal el señor _____, identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio legal en _____ N° _____, **Distrito de** _____, Provincia y Departamento de _____, que en adelante se denominará "**EL(LA) LOCADOR(A)**", en los términos y condiciones estipuladas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 51-95- ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 27209, ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- **Ley N° 28427, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005.**
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, aprueba el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815.
- Directiva de tesorería para el Año Fiscal 2005, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2005-EF/77.15

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Comité Especial, designado por Resolución de Secretaría General N° 1008-2005-ED, convocó a la Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2005/ED-026, para la "Contratación del servicio de una Consultoría para la elaboración de expediente técnico para la sustitución y rehabilitación de la infraestructura educativa de II.EE "Decisión Campesina" Barranca", desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases y con las formalidades prescritas en la Ley y el Reglamento.

La Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0019-2005/ED-026**, se otorgó a **EL(LA) LOCADORA(A)** _____, dado que obtuvo los mayores puntajes en los resultados de las evaluaciones técnicas y económicas, la misma que no fuera impugnada.

El servicio a contratar se encuentra acorde a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 28427 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, pues se trata *de labores ajenas a las funciones previstas en el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Entidad o para labores especializadas no desempeñadas por el personal del Ministerio de Educación en los cargos establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP (se deberá consignar sólo el caso de que se trate)*, conforme lo indica la Unidad de Personal en su respectivo Informe. En ese sentido, se cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto, de la Unidad de Personal y de la autorización de la Secretaría General.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL(LA) LOCADORA(A) se compromete a brindar los servicios requeridos por la Oficina de Infraestructura Educativa, para la elaboración del expediente técnico para la II.EE. Decisión Campesina, para la sustitución y rehabilitación de la infraestructura educativa, ubicado en el Km. 196 de la Carretera Panamericana Norte, del Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima, conforme a su propuesta técnica y a los Términos de Referencia indicados en la Bases, los cuales forman parte del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES - ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS:

Los estudios básicos comprenden concretamente tres (03) actividades:

- El levantamiento topográfico del área donde se ubica la Institución Educativa intervenida.
- El estudio geotécnico de la zona.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS

EL MINISTERIO abonará a EL(LA) LOCADOR(A) como retribución por la prestación de los servicios acordados en el presente contrato, los honorarios ascendentes a la suma de _____ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. _____) monto que será cancelado según cronograma de pago a la presentación del recibo de honorarios correspondiente, previa conformidad del servicio brindado por parte de la Oficina de Infraestructura Educativa y un informe del avance del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|---|
| a) Entrega de Estudios Básicos y Anteproyecto. | A los 10 días Calendario. |
| b) Entrega del Expediente Técnico. | A los 20 días posteriores a la entrega de Estudios Básicos y Anteproyecto |

No procederán pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno, respecto a los efectos del presente contrato, siendo responsabilidad del órgano encargado cautelar el cumplimiento de la presente disposición.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL(LA) LOCADOR(A), se obliga a prestar los servicios y realizar las actividades descritas en los Términos de Referencia, a partir de la [suscripción del contrato](#), [perfil de inversión pública con viabilidad](#), [plano de ubicación](#), [plano perimétrico](#) y [ficha registral correspondiente](#) y por un plazo de treinta (30) días calendario.

CLAUSULA SEXTA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos al MINISTERIO en forma exclusiva.

La información obtenida por EL(LA) LOCADOR(A) dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por EL(LA) LOCADOR(A).

CLÁUSULA SÉTIMA: DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL(LA) LOCADOR(A), declara bajo juramento que se compromete a brindar a "EL MINISTERIO" el servicio solicitado según los Términos de Referencia de las Bases y a la propuesta Técnica, las mismas que forman parte integrante del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN

EL(LA) LOCADOR(A) no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la Oficina de Infraestructura Educativa, quien estará facultada a exigir al profesional contratado la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato, efectuando el seguimiento de las actividades desarrolladas por el postor ganador, independientemente del proceso de revisión puntual del anteproyecto y proyecto, en coordinación con el equipo de especialistas del postor ganador, a fin de asegurar la calidad del servicio y la oportunidad del mismo, de acuerdo al cronograma aprobado..

Asimismo, la conformidad del servicio será dada por la Oficina de Infraestructura Educativa de EL MINISTERIO, observándose para este efecto lo establecido en los artículos 233°, 238° del Reglamento y demás aplicables, debiéndose tomar adicionalmente todas las acciones necesarias para dar su conformidad.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente contrato las siguientes:

1. En caso de incumplimiento por parte **EL(LA) LOCADOR(A)** de alguna de sus obligaciones esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, **EL MINISTERIO** deberá requerirlo mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de quince (15) días, dependiendo del monto involucrado y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo apercibimiento de que el contrato quede resuelto de pleno derecho en forma parcial o total, mediante la remisión por la vía notarial del acuerdo o la resolución en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifique. Dicho acuerdo o resolución será aprobado por autoridad del mismo nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el Contrato, quedando éste resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por **EL(LA) LOCADOR(A)**.

En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **EL MINISTERIO** podrá resolver el contrato sólo si, habiendo requerido dos (02) veces, **EL(LA) LOCADOR(A)** no ha verificado su cumplimiento.

Se procederá de igual forma en el caso de que sea **EL MINISTERIO**, la parte que incumpla con sus obligaciones.

Independientemente de la resolución del contrato, **EL(LA) LOCADOR(A)** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, así como del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente Contrato, según corresponda. Asimismo, una vez recibida la carta notarial de resolución por **EL(LA) LOCADOR(A)**, éste podrá recurrir al arbitraje de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V del Reglamento.

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de **EL MINISTERIO**. En tal sentido el requerimiento que se efectúa deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

De producirse perjuicios a **EL MINISTERIO**, éste comunicará al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, a fin de aplicar las sanciones por el incumplimiento, conforme a sus funciones, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

En caso surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá recurrir a los mecanismos de solución establecidos en La Ley y el Reglamento.

2. Sin perjuicio de lo antes expuesto, las partes acuerdan que "**EL MINISTERIO**" podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa y con el sólo mérito de una comunicación escrita cursada a **EL(LA) LOCADOR(A)**, con una anticipación no menor de cinco (05) días naturales, sin que ello implique el pago de suma adicional alguna a aquella que pueda corresponder a la parte proporcional del servicio suministrados hasta la fecha de la resolución.

EL(LA) LOCADOR(A) haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

Si por razones imputables a **EL(LA) LOCADOR(A)** éste(a) incumpliese con cualquiera de las condiciones del presente contrato, serán de aplicación la penalidad prevista en el artículo 222° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RELACIÓN CONTRACTUAL

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna, no encontrándose **EL(LA) LOCADOR(A)** bajo la dependencia o subordinación del **MINISTERIO**, por lo que su celebración no genera para **EL(LA) LOCADOR(A)** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral; de acuerdo a lo establecido en el artículo 1764° y siguientes, del Código Civil, aplicable supletoriamente.

Cuando **EL(LA) LOCADOR(A)** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales deba viajar fuera del área de Lima Metropolitana, en su caso **EL MINISTERIO** asumirá los gastos que demande el transporte, alojamiento, alimentación y otros, de acuerdo a los montos que al efecto se autoricen, los cuales deberán estar debidamente presupuestados.

En caso que para el mejor cumplimiento de los servicios contratados, se requiera que **EL(LA) LOCADOR(A)** asista a eventos tales como congresos, simposios, conferencias, convenciones, cursos de especialización y/o actualización, exposiciones, seminarios, talleres u otros de similar naturaleza, **EL MINISTERIO** conviene en asumir los costos que éstos demanden, con la finalidad de mejorar los métodos de trabajo para la consecución de objetivos y metas trazados por **EL MINISTERIO**, siempre que lo permita la disponibilidad presupuestal y previo requerimiento del funcionario encargado de la supervisión del servicio.

Para los efectos del pago de los honorarios **EL(LA) LOCADOR(A)** conviene con **EL MINISTERIO**, que le efectúe el depósito de la armada correspondiente, en una cuenta bancaria individual abierta a su nombre, en una entidad bancaria del Sistema Financiero Nacional que estime **EL MINISTERIO**, comprometiéndose, por tanto, **EL(LA) LOCADOR(A)** a presentar y suscribir oportunamente la documentación necesaria.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CESION Y MODIFICACIONES

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes, formalizados a través del Addendum respectivo: salvo aquellas situaciones reguladas expresamente por La Ley y El Reglamento.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: FINANCIAMIENTO Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL

El financiamiento del presente Contrato, será con cargo al Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, con la Fuente de Financiamiento 00: recursos Ordinarios del Presupuesto del Año Fiscal 2005.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONSTANCIA DE SERVICIO

A la conclusión del presente contrato, en caso de no existir discrepancias respecto a la ejecución del servicio **EL MINISTERIO** entregará **EL(LA) LOCADOR(A)** una constancia por la prestación de sus servicios, debiendo quedar plenamente establecido que en caso de existir multas, penalidades u observaciones, este será suspendido hasta la absolución o cancelación de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DE CONTRATO

EL MINISTERIO mediante resolución previa de la máxima autoridad administrativa de la entidad, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria u ordenar la reducción de dichas prestaciones. En estos supuestos, se producirá la ampliación o reducción del plazo contractual, siempre que aquellas lo afecten.

CLAUSULA DECIMO SÉTIMA: DE LAS PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

EL LOCADOR(A) tiene conocimiento y está obligado, durante y al concluir su servicio, a observar las prohibiciones e incompatibilidades señaladas por el Decreto Supremo N° 023-99-PCM y demás normas legales.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: BENEFICIARIO EN CASO DE FALLECIMIENTO

EL(LA) LOCADOR(A), en caso de fallecimiento, designa a _____, identificado(a) con Documento de Identidad N° _____, con domicilio en _____ y RUC N° _____, como beneficiario (a); a fin de que EL MINISTERIO realice el pago de los saldos que existieren a favor de EL(LA) LOCADOR(A), en virtud del presente contrato.

Las partes acuerdan que en caso de fallecimiento de EL(LA) LOCADOR(A), EL MINISTERIO no se encontrará obligado a asumir los gastos de sepelio u otros que se generen por dicho suceso.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta como primera instancia resolutoria a través de la Conciliación, Art. 272° del Reglamento o mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursarán válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- Propuesta Técnica y Económica de EL(LA) LOCADOR(A).
- Constancia otorgada por el CONSUCODE de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Los documentos que derivan del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, señalados en éste contrato.
- Bases integradas.

Suscrito en Lima, a los _____ días del mes de _____ del año 2005, en tres ejemplares de igual valor.

EL MINISTERIO

EL(LA)LOCADOR(A)

ANEXO D**CUADRO DE PAGOS**

FECHA	MONTO S/.
A la entrega del primer producto	12,000.00
A la entrega del segundo producto	18,000.00
TOTAL ==> S/.	30,000.00

